



RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Popayán Cauca 10/01/2024

Respetado Ciudadano (a) Anónimo

Tramite radicado No. 20241100412 del día 08/01/2024 - Rfe. El día 04 de enero, se realizó una cabalgata en el municipio de Silvia departamento del cauca, dónde tengo entendido el municipio no solicito con el debido tiempo los permisos correspondiente, fue todo un desorden completo, el funcionario que había del ICA hizo lo que por ley le competía solicitar la guía de movilización, siendo las personas groseras con el funcionario, lo que pudo observar es que los hizo devolver, y las personas empezaron a buscar trochas por dónde pasar, no hubo apoyo de la policía, ni del ente organizador, que es el municipio, mi pregunta del millón, que se está haciendo?, para corregir esas fallas y que está haciendo el instituto colombiano agropecuario ICA, para sancionar al municipio ya que esto es de cada año, pasa y pasa y no hacen nada

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD, Ley 1755 de 2015, artículo 81 de la Ley 962 de 2005, Ley 190 de 1995 artículo 38, la Ley 24 de 1992 diciembre 15 "Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia Decreto 4765 de 2008, Ley 1437 de 2011, Ley 1712 de 2014, Decreto 1166 de 2016.

Respuesta:

En respuesta a su solicitud me permito informar que la situación fue reportada por la funcionaria del puesto de control de Silvia el día 4 de enero, lo cual activó la respuesta por parte del Instituto Colombiano Agropecuario ICA seccional Cauca, que mediante oficio 21242100001 del día 9 de enero.

ASUNTO: Incumplimiento de la Resolución 1634 del 2010 y Resolución 10522 la cual modifica algunos artículos de la resolución 1634 del 2010, en el cual se le solicita presenten un informe en cual evidencien las siguientes inquietudes:

- ¿El evento contaba con el permiso de la alcaldía para ser realizado y ser llevado a cabo en las principales calles del municipio de Silvia?
- ¿Si la alcaldía conocía que no se había realizado el trámite de permiso por parte del instituto porque dejo llevar acabo el evento?
- ¿Si el evento era un paseo equino en la zona verdal porque cuando se evidencia la salida de este hacia las principales calles no se realiza el respectivo correctivo en el momento?
- ¿El evento contaba con el apoyo de la policía ambiental o carabineros o policía de tránsito de ser así porque no se requirió guías sanitarias de movilización interna?



Si por lo anterior la alcaldía de Silvia refiere a la persona encargada de coordinará dicho evento deberá responderse por parte del organizador del evento y anexar al informe las siguientes inquietudes:

- ¿Si usted tenía conocimiento de que para dicho evento se requerida un permiso por parte del instituto porque omitió dicho compromiso y genero el evento de tan grande magnitud?
- ¿Conoce usted el riesgo sanitario de generar eventos de concentración animal sin tener en cuenta las mínimas medidas de bioseguridad que requieren dichos eventos?
- ¿Conoce usted que la encefalitis equina venezolana es una enfermedad zoonotica (especial importancia para la salud humana debido a la posibilidad de su transmisión entre los animales y el hombre), si es así porque puso en riesgo a la comunidad y los diferentes equinos q participaron del evento?
- ¿Contaba usted con el permiso por parte de la alcaldía para llevar acabo dicho evento?
- ¿Por qué usted sabiendo y limitado las fechas de entrega de la única documentación correspondiente para generar el permiso por parte del instituto, no realiza la respectiva cancelación del evento o se a realizar evidente el paseo equino por la zona rural con los ejemplares de zona?

Una vez recibidos los descargos y explicaciones por parte de la Alcaldía se procederán a tomar las actuaciones pertinentes.

Cordialmente,

Firma:

Nombre: MIYER ALFONSO QUIÑONEZ

Cargo: Gerente Seccional Encargado

Dependencia: Gerencia Seccional.

Anexo(s): 0 anexos

Copia (s): Bairon Burbano Muñoz, Gerencia Seccional Cauca

Elaboró: Javier Mauricio Vargas González



NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a Queja y/o Denuncia anónima

En cumplimiento de lo dispuesto en el Ley 1437 de 2011 artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20241100412
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	10/01/2024
RESUMEN DE LA RESPUESTA AL PETICIONARIO	<p>En respuesta a su solicitud me permito informar que la situación fue reportada por la funcionaria del puesto de control de Silvia el día 4 de enero, lo cual activó la respuesta por parte del Instituto Colombiano Agropecuario ICA seccional Cauca, que mediante oficio 21242100001 del día 9 de enero.</p> <p>ASUNTO: Incumplimiento de la Resolución 1634 del 2010 y Resolución 10522 la cual modifica algunos artículos de la resolución 1634 del 2010, en el cual se le solicita presenten un informe en cual evidencien las siguientes inquietudes:</p> <ul style="list-style-type: none">• ¿El evento contaba con el permiso de la alcaldía para ser realizado y ser llevado a cabo en las principales calles del municipio de Silvia?• ¿Si la alcaldía conocía que no se había realizado el trámite de permiso por parte del instituto porque dejo llevar a cabo el evento?• ¿Si el evento era un paseo equino en la zona verdal porque cuando se evidencia la salida de este hacia las principales calles no se realiza el respectivo correctivo en el momento?• ¿El evento contaba con el apoyo de la policía ambiental o carabineros o policía de tránsito de ser así porque no se requirió guías sanitarias de movilización interna? <p>Si por lo anterior la alcaldía de Silvia refiere a la persona encargada de coordinará dicho evento deberá responderse por parte del organizador del evento y anexar al informe las siguientes inquietudes:</p> <ul style="list-style-type: none">• ¿Si usted tenía conocimiento de que para dicho evento se requerida un permiso por parte del instituto porque omitió dicho compromiso y genero el evento de tan grande magnitud?• ¿Conoce usted el riesgo sanitario de generar eventos de concentración animal sin tener en



	<p>cuenta las mínimas medidas de bioseguridad que requieren dichos eventos?</p> <ul style="list-style-type: none">• ¿Conoce usted que la encefalitis equina venezolana es una enfermedad zoonótica (especial importancia para la salud humana debido a la posibilidad de su transmisión entre los animales y el hombre), si es así porque puso en riesgo a la comunidad y los diferentes equinos q participaron del evento?• ¿Contaba usted con el permiso por parte de la alcaldía para llevar acabo dicho evento?• ¿Por qué usted sabiendo y limitado las fechas de entrega de la única documentación correspondiente para generar el permiso por parte del instituto, no realiza la respectiva cancelación del evento o se a realizar evidente el paseo equino por la zona rural con los ejemplares de zona? <p>Una vez recibidos los descargos y explicaciones por parte de la Alcaldía se procederán a tomar las actuaciones pertinentes.</p>
SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE LA RESPUESTA	JAVIER MAURICIO VARGAS GONZALEZ

Espacio para ser diligenciado por el encargado de publicar la respuesta en la cartelera de Atención al Ciudadano y/o en la página WEB del Instituto

La presente comunicación se publica en la cartelera física de atención al ciudadano en la Gerencia Seccional Cauca el día de hoy diez (10) días del mes de enero del año 2024 a las 16:30 horas, por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el diecisiete (17) de enero del año 2024 a las 16:30 horas.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

MIYER ALFONSO QUIÑONEZ CHAMORRO
Gerente Seccional Cauca (E).